

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA L Y D S.A.

"J.I. LOS CHILCOS" (AYSÉN- AYSÉN)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0070-1-2016

En Santiago, a **21 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA L Y D S.A.** RUT Nº 96.528.140-1, representada legalmente por **MIGUEL LUIS LAGOS CHARME**, arquitecto, cédula de identidad Nº 9.993.975-3, con domicilio en Palacio Riesco Nº4387, Huechuraba, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **08 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS CHILCOS**", en la comuna de **AYSÉN**, en la Región de **AYSÉN**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.876.471.598.- ( mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de junio de 2016** y el **23 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$76.254.629.- (setenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos)**, correspondientes a mejoramiento de suelos, excavaciones e intervenciones de accesibilidad, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **01 de agosto de 2016** y **26 de agosto de 2016** en los que se especifican las partidas que se aumentan y su valor.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por las obras adicionales encargadas, asciende a la suma de **\$76.254.629.- (setenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de



la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$7.625.463.- (siete millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$195.272.623.- (ciento noventa y cinco millones doscientos setenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de noviembre de 2017**.

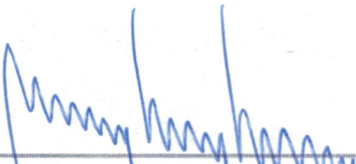
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de marzo de 2017**.

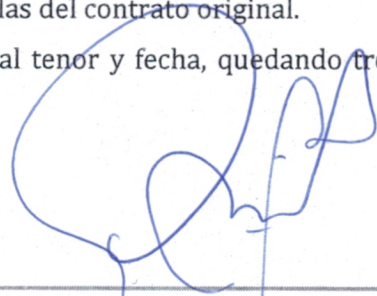
4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de febrero de 2017** y se extenderá hasta el **09 de marzo de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL LUIS LAGOS CHARME**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA L Y D S.A.

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

